

Cuarto.—Nombramiento de nuevo Auditor de Cuentas o, en su caso, reelección del anterior, para la verificación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2008.

Quinto.—Otorgamiento de facultades a fin de ejecutar y elevar a público los acuerdos que se adopten en la reunión.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, al término de la reunión del Acta de la Junta o, en su defecto, designación de Interventores para su aprobación.

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, las Cuentas Anuales que se someten a la aprobación de la Junta, así como el Informe de Gestión y el Informe del Auditor de Cuentas de la sociedad.

Puerto del Rosario, 3 de abril de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramos Per, S.L. y, en su nombre y representación, don José Juan Ramos Pérez.—20.135.

### **GRUPO ALIMENTARIO LARDER, SOCIEDAD LIMITADA**

#### *Declaración de insolvencia*

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento dem. 982/05, eje. 64/07, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Edison Hernán Bermeo Berrones contra la empresa «Grupo Alimentario Larder, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 25-02-08 cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado «Grupo Alimentario Larder, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 2.394,68 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 7 de abril de 2008.—María José Farelo Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado Social n.º 7 de Madrid.—19.943.

### **GRUPO CORPORATIVO CAFERSA, SOCIEDAD LIMITADA**

#### **(Sociedad parcialmente escindida)**

### **VALDOSIL GRUPO CORPORATIVO, SOCIEDAD LIMITADA**

#### **(Sociedad beneficiaria)**

#### *Anuncio de escisión parcial*

La Junta General de socios de Grupo Corporativo Cafersa, Sociedad Limitada, celebrada en O Barco de Valdeorras el día 17 de abril de 2008, con el carácter de universal, aprobó por unanimidad la escisión parcial de la Sociedad, segregando del patrimonio de la sociedad escindida la totalidad de las participaciones sociales de las que es titular en entidades dedicadas a actividades de promoción inmobiliaria, construcción y servicios auxiliares a la construcción, que pasarán a la sociedad de nueva creación Valdosil Grupo Corporativo, Sociedad Limitada, todo ello en los términos del proyecto de escisión de Grupo Corporativo Cafersa, Sociedad Limitada, debidamente suscrito por su órgano de administración el 9 de abril de 2008, y con base en el balance de escisión de fecha 31 de diciembre de 2007, aprobado por la Sociedad en la citada Junta General.

Como consecuencia de la segregación, Grupo Corporativo Cafersa, Sociedad Limitada continuará sus actividades, quedando su capital social reducido en la cuantía de 6.375.600 Euros mediante la amortización de 6.375.600 participaciones sociales y disminuyendo sus reservas disponibles en la cuantía de 3.995.056,73 Euros.

Igualmente, se constituye Valdosil Grupo Corporativo, Sociedad Limitada, con un capital de 10.463.499 Euros, a la que se transmitirán en bloque todas las participaciones sociales que Grupo Corporativo Cafersa, Sociedad Limitada, ostenta en sociedades dedicadas a actividades de promoción inmobiliaria, construcción y servicios auxiliares a la construcción.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de Grupo Corporativo Cafersa, Sociedad Limitada a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Se hace constar asimismo que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de Grupo corporativo Cafersa, Sociedad Limitada podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

O Barco de Valdeorras, 17 de abril de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, don Francisco Fernández Real.—22.249. 2.ª 22-4-2008

### **GRUPO OPCIONES DE TRABAJO, S. L.**

#### *Declaración de insolvencia*

En autos de ejecución n.º 66/07, seguidos en este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao, a instancia de doña Aurora Carmen García Hernández, frente a Grupo Opciones de Trabajo, S.L., se ha dictado auto de insolvencia provisional, cuya parte dispositiva es como sigue:

«A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 5.532,00 euros de principal y 1.106,00 euros calculados para costas, se declara insolvente por ahora al deudor Grupo Opciones de Trabajo, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.»

Bilbao, 3 de abril de 2008.—María Luisa Linaza Vicandi, Secretaria Judicial.—20.200.

### **GRUPO SALLEN TECH, S. L.**

#### **(Sociedad absorbente)**

### **EUROSCAN SALLEN BUSINESS, S. L., UNIPERSONAL**

#### **(Sociedad absorbida)**

La Junta General de la compañía absorbente y el socio único de la sociedad absorbida, actuando en funciones de Junta General, adoptaron, en fecha 13 de marzo de 2008, su fusión por absorción, siendo Grupo Sallen Tech, S. L., la sociedad absorbente y Euroscan Sallen Business, S. L., Unipersonal, la sociedad absorbida.

La sociedad absorbida se extingue sin liquidación, pasando su respectivo patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere a título universal la totalidad de los derechos y obligaciones de aquella, sin que sea necesario la ampliación de capital por parte de la absorbente por ser titular del cien por cien del capital de la absorbida y tratarse en este caso de una fusión impropia.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores que deberá ejercitarse en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Binefar (Huesca), 4 de abril de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Grupo Sallen Tech, S. L., Ana María Ferra Barrio.—El Administrador único de Euroscan Sallen Business, S. L., Jaime Sallen Roselló.—20.964. 2.ª 22-4-2008

### **HIPER CENTRO, S. L.**

#### **(Sociedad escindida)**

### **HIPER CENTRO CAPITAL, S. L.**

### **HIPER CENTRO 2, S. L.**

#### **(Sociedades beneficiarias)**

#### *Anuncio de escisión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 16 de abril de 2008, la Junta general de la sociedad «Hiper Centro, Sociedad Limitada», ha acordado la escisión total de la sociedad, que se disuelve y extingue sin liquidación, dividiendo su patrimonio en dos partes y traspasándolo con todos sus derechos y obligaciones a dos sociedades beneficiarias de nueva creación, «Hiper Centro Capital, Sociedad Limitada», e «Hiper Centro 2, Sociedad Limitada», todo ello en los términos del proyecto de escisión suscrito por el Administrador único de la sociedad escindida en fecha 21 de febrero de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, con fecha 10 de marzo siguiente. Asimismo ha sido aprobado el balance de escisión de la sociedad «Hiper Centro, Sociedad Limitada», cerrado a fecha 31 de diciembre de 2007. Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 243. 2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde, de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 del mismo cuerpo legal. Asimismo, al tratarse de un acuerdo adoptado en Junta general universal, a partir de la publicación del presente anuncio, los obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como los representantes de los trabajadores, tienen derecho a examinar en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 16 de abril de 2008.—El Administrador único de «Hiper Centro Sociedad Limitada», José Aguinaga Cárdenas.—21.553. 2.ª 22-4-2008

### **HISPAMOLDES, S. A.**

#### *Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración celebrado el pasado 4 de abril de 2008 se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas, a celebrar en los locales del domicilio social de la entidad, situado en el Parque Tecnológico de Galicia, calle Monforte, número 10, San Cibrao de Viñas, Ourense, el 24 de mayo de 2008 a las 12,00 horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, al día siguiente, 25 de mayo, en segunda, de ser necesario, con el siguiente

#### *Orden del día*

Primero.—Estudio y, en su caso, aprobación de la modificación del plazo de duración del los cargos de los miembros del Consejo de Administración y de la renovación de los mismos, adoptando los acuerdos complementarios que sean necesarios, en especial modificando los Estatutos Sociales.

Segundo.—Cese y nombramiento de Consejeros, adoptando los acuerdos complementarios que sean necesarios.

Tercero.—Facultar, en su caso, para la ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Los accionistas, conforme al artículo 144.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes, tendrán derecho a solicitar los informes y aclaraciones que estimen precisos y a examinar en el domicilio social la docu-